

SEABOARD DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Guayaquil, 12 de Mayo del 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
Ciudad.

RECIBIDO

2006 MAY 15 PM 12:10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

De mis consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar copias notarizadas de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Seaboard del Ecuador Cia. Ltda. (Expediente No. 115827) otorgada por:

El señor Rafael Romero Montiel,

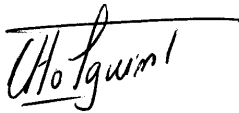
El señor Joel Stuart Moses y

El señor Ricardo Ferber Vera

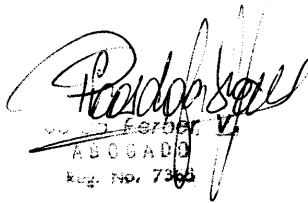
A favor de la Compañía **Seaboard Overseas Limited.**

Particular que comunicamos para el cambio respectivo en la nómina de accionistas.

Atentamente,



Ing. Carlos Holguín
GERENTE GENERAL



RICARDO FERBER V.
ABOGADO
REG. NO. 7363

T: 12792

RAB

Av. Domingo Comín # 511 Teléfono 2446500 – 2446457 Casilla 09-01-5056 Fax 2446568
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. PRIMERO

T: 12492
15/05/06

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA SEABORARD DEL ECUADOR C.LTDA.

OTORGADA POR: SRS. RAFAEL ROMERO MONTIEL, JOEL STUART

MOSES Y RICARDO FERBER VERA

A FAVOR DE: LA COMPAÑIA SEABOARD OVERSEAS LIMITED

DEL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

Guayaquil, 11 de NOVIEMBRE 2004 del



original en la notaría



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEABOARD DEL ECUADOR CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES ECONOMISTA RAFAEL ROMERO MONTIEL, JOEL STUART MOSES Y ABOGADO RICARDO FERBER VERA, A FAVOR DE LA COMPAÑIA SEABOARD OVERSEAS LIMITED
CUANTÍA: US\$ 10.000,00



En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen por una parte, el señor **JOEL STUART MOSES**, de nacionalidad Estadounidense pero entendido en el idioma castellano, mayor de edad, Ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora **CRISTINA ILEANA PELL HOPPE DE STUART** y que comparece a este acto para dar la autorización que por Ley corresponde, quien es de nacionalidad Estadounidense pero entendida en el idioma castellano, mayor de edad, de profesión Ama de casa, casada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- Por la misma parte comparece el señor **RAFAEL ROMERO MONTIEL**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, Economista, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora **FANNY ANGELITA VERA ESPINOZA DE ROMERO** y que comparece a este acto para dar la autorización que por Ley corresponde, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Licenciada en Psicología, casada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- Por la misma parte comparece el

señor **RICARDO FERBER VERA**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, Abogado, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora **MARIA LORENA ITURRALDE DILLON DE FERBER** y que comparece

a este acto para dar la autorización que por Ley corresponde, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutiva, casada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- Por otra parte comparece la Compañía

STUART OVERSEAS LIMITED, compañía debidamente constituida de conformidad con las Leyes de Bahamas, quien se encuentra debidamente representada por su apoderado especial señor **JORGE LUIS LAZO JOUVIN**, tal

como lo demuestra con la copia certificada del poder que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes capaces para obligarse y contratar y a quien de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente Escritura Pública comparecen; por una parte, el señor **JOEL STUART MOSES**, de nacionalidad Estadounidense pero entendido en el idioma castellano, mayor de edad, Ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora **CRISTINA ILEANA PELL HOPPE DE STUART** y que comparece a este acto para dar la autorización que por Ley corresponde, quien es de nacionalidad Estadounidense pero entendida en el idioma castellano, mayor de edad, de profesión Ama de casa, casada y domiciliada en esta ciudad



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de Guayaquil.- Por la misma parte comparece el señor **RAFAEL ROMERO MONTIEL**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, Economista, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora **FANNY ANGELITA VERA ESPINOZA DE ROMERO** y que comparece a este acto para dar la autorización que por Ley corresponde, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Licenciada en Psicología, casada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- Por la misma parte comparece el señor **RICARDO FERBER VERA**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, Abogado, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora **MARÍA LORENA ITURRALDE DILLON DE FERBER** y que comparece a este acto para dar la autorización que por Ley corresponde, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutiva, casada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; parte a la que en adelante podrá llamársela por sus propios nombres o simplemente como LOS CEDENTES; y por otra parte la Compañía **SEABOARD OVERSEAS LIMITED**, compañía debidamente constituida de conformidad con las Leyes de Bahamas, quien se encuentra debidamente representada por su apoderado especial señor **JORGE LUIS LAZO JOUVIN**, tal como lo demuestra con la copia certificada del poder que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, parte a la que en adelante podrá llamársela por su propio nombre o simplemente como LA CESIONARIA.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **SEABOARD DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, constituida según consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el doce de Abril del dos mil

cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de Mayo del mismo año.- b) La Junta General de Socios celebrada el día diecinueve de Octubre del dos mil cuatro, resolvió autorizar a sus socios a transferir la totalidad de las participaciones que poseen en dicha compañía, las cuales adquirieron al

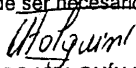
constituirse la compañía en calidad de socios fundadores, a favor de la compañía SEABOARD OVERSEAS LIMITED, compañía debidamente constituida de conformidad con las Leyes de Bahamas, tal como se desprende del acta que se manda agregar a la presente escritura como documento habilitante.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES, con la debida autorización de sus respectivas cónyuges, ceden y transfieren a favor de la Compañía SEABOARD OVERSEAS LIMITED, la totalidad de las participaciones que poseen en el capital de la compañía SEABOARD DEL ECUADOR CIA. LTDA., las cuales se hayan debidamente detalladas en el acta de junta general de Socios de fecha diecinueve de Octubre del dos mil cuatro que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante. Por su parte LA CESIONARIA, en la interpuesta persona de su Apoderado Especial, declara que acepta la presente cesión de participaciones que se hace a favor de su representada.- **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato, es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un valor total de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, valor que es recibido por LOS CEDENTES en forma proporcional y en dinero en efectivo y moneda de curso legal a entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto.- **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se originen por la celebración de la presente cesión de participaciones serán de cuenta de LA CESIONARIA.- **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley se deberá anotar la presente cesión de participaciones en el libro de participaciones de la

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
SEABOARD DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

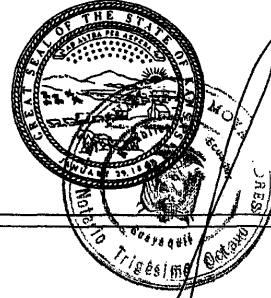
En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, en su local social ubicado en la Avenida Domingo Comín # 511, siendo las once horas, se reúne la Junta General Universal de la Compañía **SEABOARD DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, con la asistencia de sus socios, a saber: el Economista **RAFAEL ROMERO MONTIEL**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor **JOEL STUART MOSES**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el Abogado **RICARDO FERBER VERA**, por sus propios derechos, propietario de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra representada la totalidad del capital de la compañía, el mismo que asciende a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. En esta encuentra además presente, el señor **CARLOS HOLGUÍN TORRES**, Gerente General de la Compañía. Todas las participaciones sociales se encuentran pagadas en su totalidad 100% de su valor. Los socios presentes manifiestan su voluntad unánimemente constituirse en Junta General sin previa convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar de resolver sobre el siguiente único punto del Orden del Día: **PUNTO ÚNICO.-** Conocer y resolver sobre la posible cesión de la totalidad de las participaciones que poseen los socios de la Compañía a favor de la compañía **SEABOARD OVERSEAS LIMITED**, constituida de conformidad con las leyes de Bahamas. Actúa como Presidente Ad-Hoc el Eco. Rafael Romero Montiel, elegido unánimemente en vista de la ausencia de su titular, y como Secretario su titular, el señor Carlos Holguín Torres. El Secretario, por orden del Presidente ad-hoc, constata el quórum legal para la celebración de esta Junta, luego de lo cual el Presidente ad-hoc declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el único punto del Orden del Día. Luego de cortas deliberaciones, se toma las siguientes **RESOLUCIÓN:** Autorizar a los socios de la compañía para que puedan transferir la totalidad de sus participaciones mencionadas al inicio de esta acta, a favor de la Compañía **SEABOARD OVERSEAS LIMITED**, con lo cual ésta última se convierte en la única tenedora y socia de la Compañía. Se deja constancia que no se hace uso del derecho de preferencia por cuanto todos los socios actuales están cediendo sus participaciones.- No habiendo otro punto que tratar y siendo las once horas, diez minutos, el Presidente ad-hoc declara en receso la Junta para que el Secretario proceda a redactar el acta, la misma que es leída en voz alta por éste una vez reinstalada la sesión, siendo aprobada por los presentes sin reservas ni objeciones, con lo que el Presidente ad-hoc declara concluida la presente Junta, levantándose la sesión a las once hora veinticuatro minutos, y para constancia de ello firman al calce los asistentes. f) Eco. Rafael Romero M., Presidente ad-hoc y Socio; f) Joel G. Stuart Moses, Socio; f) Ab. Ricardo Ferber Vera, Socio; f) Carlos Holguín Torres, Secretario.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas de Socios de la Compañía, al que se podrán remitir los Socios, en caso de ser necesario.- Guayaquil, 19 de Octubre del 2.004.


CARLOS HOLGUÍN TORRES
SECRETARIO

STATE OF KANSAS

OFFICE OF
SECRETARY OF STATE
RON THORNBURGH



To all to whom these presents shall come, Greetings

I, RON THORNBURGH, Secretary of State of the State of Kansas
hereby certify that the records of my office show that on

29th day of January, 2003

JULIE ANN FOSTER-PEYTON

was appointed a Notary Public in the State of Kansas, with an
expiration date of January 29, 2007, and that as such Notary
Public all official acts are entitled to full faith and credit.

I further certify that said Notary Public is empowered by the laws
of the State of Kansas to administer oaths, take acknowledgments
and perform other official duties.



IN TESTIMONY WHEREOF:

I hereto set my hand and cause to
be affixed my official seal. Done
at the City of Topeka, this
5th day of October, 2004.

RON THORNBURGH
SECRETARY OF STATE

05000536-1

United States of America

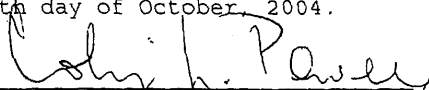
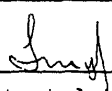


DEPARTMENT OF STATE

To all to whom these presents shall come, Greetings:

I Certify That the document hereunto annexed is under the Seal of the Secretary of State of the State(s) of Kansas, and that such Seal(s) is/are entitled to full faith and credit.*

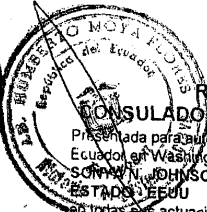
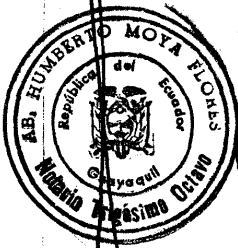
In testimony whereof, I, Colin L. Powell, Secretary of State, have hereunto caused the seal of the Department of State to be affixed and my name subscribed by the Assistant Authentication Officer, of the said Department, at the city of Washington, in the District of Columbia, this seventh day of October, 2004.


Secretary of State
By 
Assistant Authentication Officer,
Department of State

Issued pursuant to CHXIV, State of
Sept. 15, 1789, 1 Stat. 68-69, 22
USC 2657, 22 USC 2651a, 5 USC
301, 28 USC 1733 et. seq., 8 USC
1443(f), RULE 44 Federal Rules of
Civil Procedure

*For the contents of the annexed document, the Department assumes no responsibility

This certificate is not valid if it is removed or altered in any way whatsoever



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN WASHINGTON D.C.

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Washington, CERTIFICA que es auténtica, siendo la que usa SONIA M. JOHNSON - OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ESTADOS DE EU

ad todas sus actuaciones.

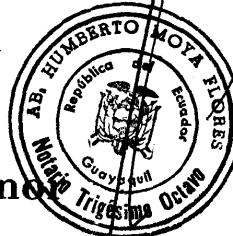
Autenticación No. 1227-2004
Partida Arancelaria: III-15-7
Valor de la Actuación: US\$50.00
Washington, D.C. 07-OCTUBRE-2004

PABLO F. YANEZ
CONSUL GENERAL





State of Kansas



Office of the Governor

I, KATHLEEN SEBELIUS, Governor of the State of Kansas, do
Hereby certify that RON THORNBURGH is the duly elected
and qualified Secretary of State of the State of Kansas;
that the signature attached to the certificate within is his genuine
signature; and that said certificate and attestation are in due
form and by the proper officer.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have
hereunto subscribed my name and
caused to be affixed the Great Seal
of the State of Kansas, this 5th
day of October, 2004

Kathleen Sebelius
Governor



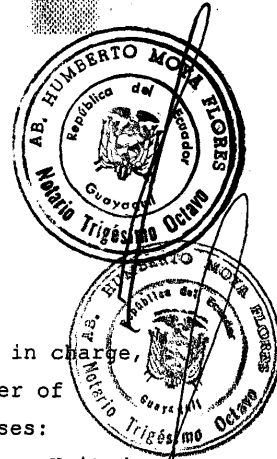
THE CONSUL OF THE REPUBLIC OF ECUADOR

Dear Sir,

In the Registry of Public Deeds of which you are in charge, kindly incorporate one recording the Special Power of Attorney granted according to the following clauses:

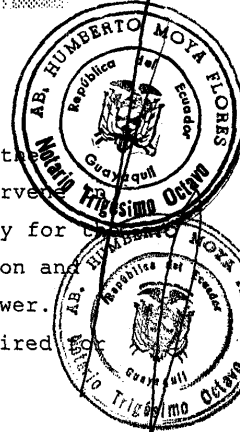
CLAUSE ONE: APPEARING PARTIES.- Mr. David Dannov a United States citizen, married, of legal age, a business professional, domiciled and residing in the city of Shawnee Mission, Kansas, United States, appears, exercising his own and personal rights and those he represents as Director of the Company SEABOARD OVERSEAS LIMITED.- **CLAUSE TWO:**

SPECIAL POWER OF ATTORNEY: The appearing party, freely and spontaneously, in the name and representation of the company SEABOARD OVERSEAS LIMITED, confers a Special Power of Attorney, ample and sufficient, as required by law in favor of Mr. JORGE LUIS LAZO JOUVIN (ID#09-02028349, an Ecuadorian citizen, in order that he, in his name and representation, may acquire the total amount of the participations of the company SEABOARD DEL ECUADOR CIA. LTDA., which is a company incorporated and existing under the laws of the Republic of Ecuador, domiciled in the city and county of Guayaquil, authorizing its representative to carry out, to his best knowledge and belief, the actions which he considers appropriate. As a consequence thereof, he may subscribe, sign, accept, endorse, assign, transfer, collect, etc. all the documents and amounts required to that effect, authorizing him furthermore to carry out all necessary acts for the execution of the operation assigned to him, such as the request to register the transfers in the corresponding Book of Participations, as well as request the registration of the transfers in the Mercantile





Registry of the Guayaquil Canton, the domicile of the company, authorizing furthermore to generally intervene in all judicial or extrajudicial proceedings necessary for the defense of his interests and the correct application and efficiency of the attributions granted in this power. Kindly add Mr. Consul any other legal clauses required for the complete validity of this Public Deed.



SIGNATURE

David Dannov
Director, Seaboard Overseas Limited

STATE OF KANSAS)
)
COUNTY OF JOHNSON)

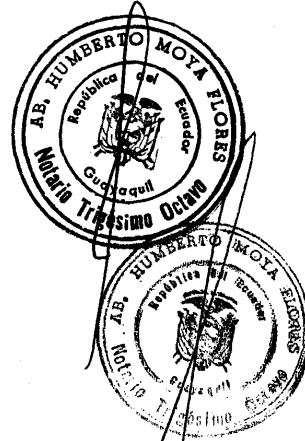
This instrument was acknowledged before me on September 30th 2004 by David M. Dannov as Director of Seaboard Overseas Limited:

Notary Public

(SEAL)

My appointment expires: 01/29/2007

State of Kansas



Office of the Governor

I, KATHLEEN SEBELIUS, Governor of the State of Kansas, do
Hereby certify that RON THORNBURGH is the duly elected
and qualified Secretary of State of the State of Kansas;
that the signature attached to the certificate within is his genuine
signature; and that said certificate and attestation are in due
form and by the proper officer.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have
hereunto subscribed my name and
caused to be affixed the Great Seal
of the State of Kansas, this 10th
day of September, 2004


Governor



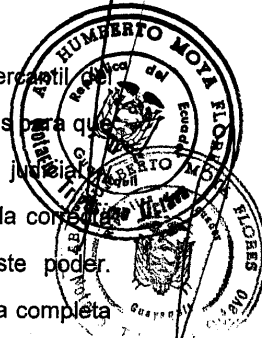
SEÑOR CÓNsul DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase acordar una escritura pública en la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de Poder Especial, el señor David Dannov, quien es de nacionalidad Americano, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Shawnee Misión, Kansas, Estados Unidos, quien comparece en ejercicio de sus propios y personales derechos y por los que representa en su calidad de director de la Compañía SEABOARD OVERSEAS LIMITED.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** El compareciente en forma libre y espontánea, a nombre y en representación de la compañía SEABOARD OVERSEAS LIMITED, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en Derecho se requiere a favor del señor **JORGE LUIS LAZO JOUVIN** (Cédula de Identidad No. 09-02028349), quien es de nacionalidad Ecuatoriana, para que en su nombre y representación pueda adquirir la totalidad de las participaciones de la compañía SEABOARD DEL ECUADOR CIA. LTDA., la misma que es de nacionalidad Ecuatoriana y tiene domicilio en el cantón Guayaquil, facultando a su apoderado para que a su mejor entender y saber pueda realizar las acciones que considere apropiadas. Como consecuencia de esto podrá suscribir, firmar, aceptar, endosar, ceder, retirar, cobrar, etc., todos los documentos y valores que para el efecto sean necesarios, facultándolo además para que pueda realizar cuantos trámites sean necesarios para el perfeccionamiento de la operación encomendada, tales como solicitar el registro de las transferencias en el Libro de Participaciones correspondiente, así como



solicitar la inscripción de las transferencias en el Registro Mercantil
Cantón Guayaquil, domicilio de la compañía, facultándolo además para que
de manera general, pueda intervenir en cuanta diligencia judicial o
extrajudicial sea necesaria para la defensa de sus intereses y la correcta
aplicación y eficacia de las atribuciones concedidas en este poder.
Agregue usted señor Cónsul las demás cláusulas de Ley para la completa
validez de esta Escritura Pública.-



FIRMAS

David Dannov
Director, Seaboard Overseas Limited

STATE OF Kansas)
COUNTY OF Johnson)

This instrument was acknowledged before me on August 13, 2004,
by David M. Dannov as Director of Seaboard Overseas Limited.

(SEAL)

Notary Public

My Appointment Expires:

01/29/2007

ESTADO DE KANSAS

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

RON THORNBURGH

A todo aquel que esto se presente, Saludos:

Yo, RON THORNBURGH, Secretario de Estado del Estado de Kansas, tengo a bien certificar que en los registros de mi oficina consta que desde el vigésimo noveno día del mes de Enero del 2.003, JULIE ANN FOSTER-PEYTON fue registrada como Notaria Pública en el Estado de Kansas, con fecha de expiración el 29 de Enero del 2.007, y que como Notaria Pública, todos los actos oficiales de ella están investidos de fe y crédito.

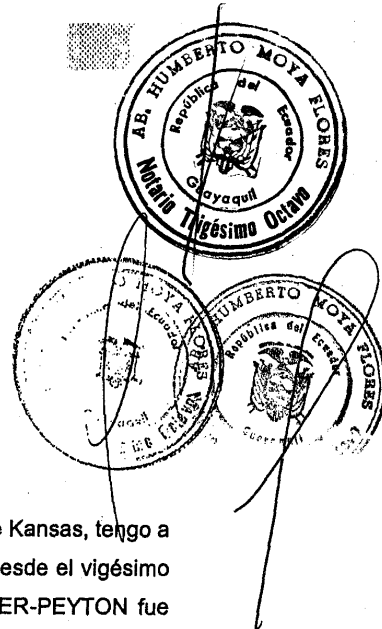
Además certifico que la ante dicha Notaria Pública se encuentra autorizada por las leyes del Estado de Kansas para administrar juramentos, tomar declaraciones y ejecutar otros deberes oficiales.

En testimonio de lo antes dicho yo suscribo mi firma oficial y sello. Hecho en la ciudad de Topeka, este quinto día de Octubre del 2.004.

Firma ilegible

RON THORNBURGH

Secretario de Estado



05000536-1

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(Hay un sello del departamento de estado)

DEPARTAMENTO DE ESTADO

A todo aquel que esto se presente, Saludos:

Yo certifico que el documento aquí anexado está bajo el sello del Secretario de Estado del Estado de Kansas, y que tal sello se le reconoce completamente a su fe y crédito.*

En testimonio sea dicho, Yo, Colin L. Powel, Secretario de Estado, he en el momento presente dispuesto que el sello del Departamento del Estado sea añadido y mi nombre suscrito por el Oficial Asistente de Autenticación de dicho departamento, en la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, este séptimo día del mes de Octubre del 2.004.

(Firma del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Colin L. Powel, y la firma del Oficial Asistente de Autenticación)

- Por el contenido del documento anexado, el Departamento no asume responsabilidad.

Este certificado no es válido si se encuentra removido o alterado en cualquier manera

Estado de Kansas

(hay un sello)

OFICINA DEL GOBERNADOR

Yo KATHLEEN SEBELIUS, Gobernadora del Estado de Kansas, tengo a bien certificar que RON THORNBURGH es el electo y calificado Secretario de Estado del Estado de Kansas; que su firma anexada al certificado es su firma genuina, y que el antedicho certificado y declaración ha sido debidamente por el propio oficial.

En testimonio de lo cual, yo suscribo aquí mi nombre y colocado y añadido al gran sello del Estado de Kansas, este quinto día de Octubre del 2.004.

Firma ilegible
Gobernador

(hay un sello)

(33 líneas de texto en Español, que corresponden a la traducción de
documento que en páginas anteriores se encontraron expresadas en Inglés
del cual se hizo referencia)

(Hay una firma ilegible del señor David Dannov)

Estado de Kansas
Condado de Johnson

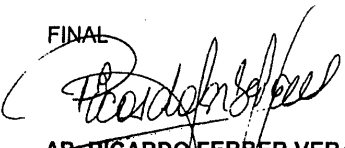
Este instrumento fue conocido ante mí en Agosto 13, 2004, por David
Dannov como Director de Seaboard Overseas Limited.

(Firma ilegible)
Notario Público

(Sello del Notario)

Mi cargo expira el 01/29/2007

FINAL


AB. RICARDO FERBER VERA
C.I. No. 09-0891391-6
TRADUCTOR

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
En cumplimiento a lo que Dispone el Art.
17 numeral 3 de la Ley Notarial Certifico
que la firma que Anexada perteneciente
a RICARDO FERBER VERA
Es la misma que consta en su Cédula de
Ciudadanía No. 090891391-6
Guayaquil 18 OCT 2004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma, en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Sírvase agregar, señor Notario, las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento. Abogado Ricardo Ferber Vera, Registro número siete mil trescientos sesenta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.



[Signature]
ECO. RAFAEL ROMERO MONTIEL

C.I. NO. 090243102-3

C.V. NO. 41-0632

[Signature]
FANNY ANGELITA VERA ESPINOZA DE ROMERO

C.I. NO. 090346926-0

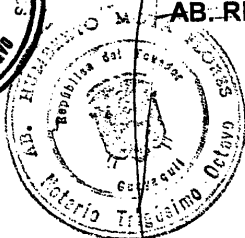
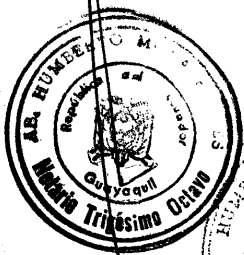
C.V. NO. 69-0049

[Signature]
JOEL STUART MOSES

C.I. NO. 091075874-7

[Signature]
CRISTINA ILEANA PELL HOPPE DE STUART

C.I. NO. 091077798-6



Ricardo Ferber
AB. RICARDO FERBER VERA

C.I. NO. 090891390-6.

C.V. NO. 21-0248

Maria Lorena Iturralde Dillon de Ferber
MARÍA LORENA ITURRALDE DILLON DE FERBER

C.I. NO. 090899022-9

C.V. NO. 114-0021

Jorge Luis Lazo Jouvin
p. SEABOARD OVERSEAS LIMITED

ING. JORGE LUIS LAZO JOUVIN

APODERADO ESPECIAL

C.I. NO. 090202834-9.

C.V. NO. 14-0330

Abg. Humberto Moya Flores
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

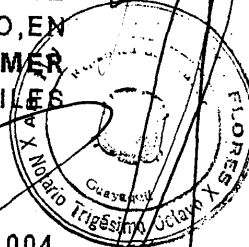


HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN VEINTITRES FOJAS UTILES
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2.004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JOEL STUART MOSES**, con autorización de su cónyuge la Sra. **CRISTINA ILEANA PELL HOPPE DE STUART** cede y transfiere (4.900) cuatro mil novecientas participaciones de un dólar cada una de ellas ; el Sr. **RAFAEL ROMERO MONTIEL**, con autorización de su cónyuge la Sra. **FANNY ANGELITA VERA ESPINOZA DE ROMERO** cede y transfiere (4.900) cuatro mil novecientas participaciones de un dólar cada una de ellas y el Sr. **RICARDO FERBER VERA** con autorización de su cónyuge la Sra. **MARIA LORENA ITURRALDE DILLON DE FERBER** cede y transfiere (200) doscientas participaciones de un dólar cada una a favor de la compañía **SEABOARD OVERSEAS LIMITED**; que poseen dentro del capital social de la compañía **SEABOARD DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, de fojas 137.105 a 137.134, número 21.563 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.352 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 54.420 del Registro Mercantil del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Noviembre del dos mil cuatro.-

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente, que consta de 14 fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil.

11 MAY 2006

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Abg. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

ORDEN: 134658
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$ 123.54

Humberto Moya Flores

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO XXXVIII

Oficina:

9 de Octubre 2009 y Los Ríos. Edif. "El Marqués",
10mo. Piso Of. # 1 Telfs.: 2377375 / 6 - 2454424 • Telefax: 2368619
E-mail: abmoya@gve.satnet.net

Domicilio:

Cdla. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz Mz.F2A Villa 25
Telfs.: 2874894 - 2874895 • Celular: 097-446580
Guayaquil - Ecuador